

Felipe San Martín Schröder
NOTARIO PÚBLICO
Urmeneta 414
Puerto Montt



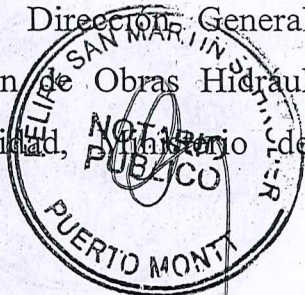
REPERTORIO N°11.194.-

MANDATO ESPECIAL
AQUACHILE MAULLÍN LIMITADA

A

CAROL POLETTE FERNANDOIS IBARRA

En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a CATORCE DE NOVIEMBRE del año dos mil veintidós, ante mí, **Felipe San Martín Schröder**, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Puerto Montt, con Oficio ubicado en esta ciudad, calle Urmeneta número cuatrocientos catorce, comparece: **AQUACHILE MAULLÍN LIMITADA**, RUT 79.728.530-7, del giro de su denominación, representada por **EMPRESAS AQUACHILE S.A.**, RUT 86.247.400-7, y esta a su vez representada por don **MIGUEL ÁNGEL LAVAGNINO CONTRERAS**, chileno, casado, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad número 15.094.927-0, todos con domicilio en Cardonal sin número, lote B, ciudad y comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, el compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con su cédula citada y expone que viene en conferir mandato especial, tan amplio como en derecho sea necesario, a doña **CAROL POLETTE FERNANDOIS IBARRA**, cédula de identidad número 8.719.667-4 para que, actúe en nombre y representación de la sociedad ante todas las autoridades de Gobierno e Instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, administrativas, municipales, marítimas, incluyendo entre éstas, y sin que la enumeración sea taxativa; Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto, Alcaldías de Mar, Ministerio del Medio Ambiente, Subsecretaría del Medio Ambiente, Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental y Superintendencia del Medio Ambiente, Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Aguas, Direcciones Regionales de Aguas, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Obras Portuarias, Dirección de Vialidad, Ministerio de Agricultura, Secretarías



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autocredencial de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-230515-1017-1726

Felipe San Martín Schröder
NOTARIO PÚBLICO
Urmeneta 414
Puerto Montt

Regionales Ministeriales de Agricultura, Corporación Nacional Forestal, Servicio Agrícola y Ganadero, Ministerio de Energía, Secretarías Regionales Ministeriales de Energía, Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Ministerio de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, Intendencias, Gobernaciones Provinciales, Municipalidades U otros organismos o instituciones de derecho público. La faculta especialmente para presentar y gestionar los planes de contingencia contemplados en el artículo 5 del Decreto Supremo número 320 de 2001 que establece el Reglamento Ambiental para la Acuicultura, presentar y gestionar los programas de Reducción/Incremento de Siembra y Densidad de Cultivo de Agrupación de Concesiones. Asimismo, tendrá poder y facultades suficientes para el eficaz y correcto desempeño de su mandato, pudiendo solicitar, retirar, recibir, firmar e inscribir todos los documentos o recibos que sean necesarios para llevar a cabo y cumplir adecuadamente dicho encargo. En todos los actos la apoderada deberá actuar en conformidad a los acuerdos e instrucciones del directorio y a la administración de la Sociedad, circunstancia ésta que sólo afectará la relación entre mandante y mandatario, y que por tanto no será necesario acreditar ante terceros. El presente mandato se otorga con la limitación de que la Mandataria no podrá obligar a la Mandante en ninguna forma que implique responsabilidad pecuniaria ni administrativa, salvo el carácter de declaración jurada de la información que se entrega a los organismos públicos con competencia acuícola, marítima o ambiental. Este mandato no es remunerado y la mandataria no queda liberada de la obligación de rendir cuenta. La personería de **EMPRESAS AQUACHILE S.A.**, para representar a **AQUACHILE MAULLÍN LIMITADA** consta de Escritura Pública de fecha 03 de enero de 2020, otorgada en la Notaría de Rancagua de Ernesto Montoya Peredo. La personería de don **MIGUEL ÁNGEL LAVAGNINO CONTRERAS** para representar a **EMPRESAS AQUACHILE S.A.**, consta de escritura pública de fecha 09 de diciembre de 2019, otorgada en la Notaría de Rancagua de Ernesto Montoya Peredo. Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes a su expresa solicitud y del Notario que autoriza. Minuta de don **PEDRO CERDA JARAMILLO, ABOGADO.**



Felipe San Martín Schröder
NOTARIO PÚBLICO
Urmeneta 414
Puerto Montt

En comprobante y previa lectura, firman con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.



MIGUEL ÁNGEL LAVAGNINO CONTRERAS
P.P. AQUACHILE MAULLÍN LIMITADA
P.P. EMPRESAS AQUACHILE S.A.



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME
CON SU ORIGINAL Y SE ENCUENTRA VIGENTE A ESTA
FECHA, POR NO CONSTAR AL MARGEN DE SU MATRIZ
ANOTACION ALGUNA DE HABER SIDO REVOCADO.



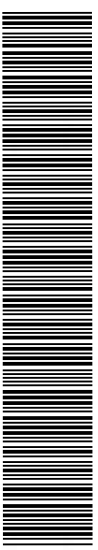
Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-230515-1017-1726

FECHA NACID
Fecha: 11/11/22
Eol. N°: 125.000
Firma: *fuero*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



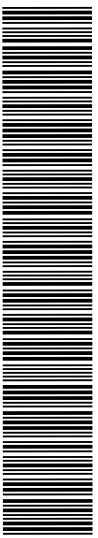
SCA-230515-1017-1726



[A large, handwritten blue scribble or signature is present across the center of the page, overlapping the stamps.]

**Certifico que esta copia es testimonio fiel al original que he tenido a la vista.
Doy Fe. Puerto Montt 15-05-2023.**

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-230515-1017-1726